



ANPE ASTURIAS



anpe@anpe-asturias.com www.anpe-asturias.com

Avda de Galicia, 42 1º C 33005 OVIEDO Tfno/Fax 985 27 19 20
C/ Tineo, 3 Bajo Dcha 33207 GIJÓN Tfno/Fax 985 34 57 33

LA ADMINISTRACIÓN CONDENADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN MILLONARIA A UN PROFESOR AL QUE NEGÓ UN DESTINO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

Nuevamente tienen que ser los tribunales quienes restituyan a un docente en su derecho, tras negarle la Administración un destino en el Concurso de Traslados.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias reconoce que **el profesor enfermó a causa de esta situación y le reconoce, en consecuencia, el derecho a percibir una indemnización por los daños morales sufridos.**

Ya nos tiene acostumbrados la Administración a mantenella y no enmendalla: 5 años en este caso, para ser exactos. No en vano, el asunto se remonta al año 2001, cuando se convocó un concurso de traslados cuyas bases excluían la participación de determinados profesores, como el que nos ocupa.

Reconocido, por sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, el derecho de los profesores excluidos a participar en el concurso, el TSJ de Asturias la confirmó, desestimando así el recurso de la Administración del Principado, Consejería de Educación y Ciencia.

La Administración, tozuda e irresponsablemente, ejecutó la sentencia excluyendo nuevamente a quienes habían visto reconocido su derecho por los Tribunales. Contra tal resolución fue preciso recurrir de nuevo. Otra vez, tanto el Juzgado como la Sala de lo contencioso-administrativo, dieron la razón a los profesores excluidos, anulando el intento de la Consejería de no enmendalla.

Finalmente, en junio del año 2006, se adjudicaron las plazas a los concursantes con efectos de 1 de Septiembre de 2002.

Un profesor reclamó a la Consejería de Educación la indemnización de los daños y perjuicios materiales (gastos) y morales (padecimiento de una enfermedad y pérdida de oportunidad de traslado a su provincia de origen) causados por las vicisitudes de la larga contienda judicial mantenida con la Consejería de Educación.

El literal de la sentencia reconoce que:

“Acreditados estos hechos [la enfermedad y la imposibilidad de optar al traslado] directamente y por deducción, habida cuenta que la conflictividad profesional con los efectos inherentes de cambios, provisionalidad y desplazamientos, sí es duradera en el tiempo y por causas no atribuibles al que la padece como en este caso, puede provocar los trastornos [de salud] señalados en el párrafo anterior, al igual que las pérdidas de expectativas de no participar en el concurso de traslados nacional convocado en el año 2004, sin perjuicio de que en el posterior en que participó no le fuera adjudicada plaza. Estas consecuencias constituyen en el orden normal de los acontecimientos y desde el punto de vista lógico y jurídico daños morales, que el que los sufre no tiene la obligación de soportar al haber sido declarados ilegales los actos que los provocaron, y que no se pueden justificar en razones de gestión y planificación educativa, sino por la anulación judicial de los procesos selectivos que excluían a los profesores de la especialidad educativa del recurrente, provocando el efecto inherente a la provisionalidad de las plazas en lugar de su adjudicación definitiva.

Asimismo, consta justificada por las circunstancias concurrentes la gravedad de estos daños por los efectos personales, profesionales y económicos de larga duración, descritos anteriormente.”

Y termina la sentencia **condenando a la Administración demandada a indemnizar por responsabilidad patrimonial los daños morales causados, mediante el pago de una cantidad y sus intereses** desde la fecha de la reclamación formulada en su día por el profesor recurrente.

ANPE lamenta no tanto la sentencia como lo que la misma evidencia: que algo se está haciendo mal y que no se ponen los medios para remediarlo. Que no nos duelen los males de los demás. Ya nada va remediar los que ha padecido este docente...al que al menos le queda el consuelo del sabio refranero español: “las penas, con pan...”.